

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CMF- MC - 017 - 2024

Floridablanca, 10 de agosto de 2024

Señores
ARQ. DISEÑO Y CONSTRUCCION S A S
NIT. 900.661.114-1
RAFAEL SANCHEZ DELGADO
Rep. Legal

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CMF-INV PUB – 003 – 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y acogiéndome a la recomendación e informe de evaluación efectuado por el comité evaluador de ofertas, me permito manifestarle que la propuesta que usted ha presentado por medio de la plataforma del SECOP II, con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Contraloría Municipal de Floridablanca, ubicada en la carrera 7 No. 4 – 35, Casa de la Cultura Piedra del Sol, Piso 2, casco antiguo, Floridablanca - Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CMF - INV PUB – 003 – 2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

INVITACION PUBLICA No. CMF -INV PUB-003-2024	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMF-MC-017-2024	
CONTRATISTA	NOMBRE: ARQ. DISEÑO Y CONSTRUCCION S A S
	NIT: 900.661.114-1
	REPRESENTANTE LEGAL:
	IDENTIFICACION
	TELÉFONO: 3006240857
	RAFAEL SANCHEZ DELGADO
	80,243.131 de Bogotá
	DIRECCIÓN: CRA 50 1 G 23. Bogotá DC
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.	
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Las condiciones técnicas exigidas son aquellas establecidas en el CAPITULO II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , de la invitación a presentar propuesta del proceso No. CMF – INV PUB –003 – 2024 .	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista en el presente contrato las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, Invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Entregar e instalar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas tanto por la entidad, como por el supervisor del contrato y ofrecidas en la propuesta. 3) Desarrollar el alcance del contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar a la ENTIDAD por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, un documento, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo	



los bienes y servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ENTIDAD y a la autoridad competente, si ello ocurriere. 10) Acreditar afiliación a salud, pensión y al sistema de riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003, y ley 1562 de 2012. 11) Allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al llamado de la ENTIDAD los documentos y garantías -si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato; 13) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORIA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras , dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que causen durante la ejecución del contrato , atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las persona naturales que subcontrate 14) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Realizar el registro presupuestal correspondiente; 2) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del ovejero del contrato; 3) Ejercer la supervisión, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato; 4) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal Número CDP 00093, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, el día 23 de Septiembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$28.984.695,75) INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA pagará al contratista al finalizar la ejecución del contrato, una vez se haya recibido a entera satisfacción los respectivos elementos contratados y estos hayan sido instalados y recibidos a satisfacción de la entidad previa suscripción de la respectiva acta de entrega del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y se haya verificado la entrega de todos los elementos descritos en el presente proceso contractual.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada LA ENTIDAD se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido.



así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de LA ENTIDAD.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría Municipal de Floridablanca, para que, por conducto de la Tesorería de la entidad, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, la firma de este, expedición del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El delegado para contratar designará al supervisor del contrato para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 84.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que se designe como supervisor del contrato al **TECNICO ALMACENISTA** de la Contraloría Municipal de Floridablanca, quien deberá asumir dicha función.

PROPUESTA ECONOMICA

Una vez verificada la oferta económica presentada donde se detallan los valores unitarios de cada ítem, los cuales fueron aceptados por la Entidad, el resultado del valor total de la propuesta es **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$28.984.695,75) INCLUIDO IVA**

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública No. **CMF – INV PUB – 003 – 2024**.

Con atención y respeto,

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Roger Antolinez Carreño	Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			